JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305353202000326O0

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **modifico los numerales 9 y 10 de la** sentencia de fecha 18 de abril de 2022, emitida por esté estrado judicial.

2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, conforme lo señalado en los numerales 11 y 12 de la citada decisión, así como en segunda instancia.

3.- Frente a la solicitud de aclaración, la misma será negada por cuanto no están dados los presupuestos del artículo 285 del CGP.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria